

RESOLUCION N° 082/JSN/2020

APROBACIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ADULTOS EN LA
ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL PERÚ

Lima, 22 de junio de 2020

LA JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La recomendación propuesta por la Dirección Nacional de Gestión Institucional convocada con la finalidad de analizar el siguiente documento:

- 1. Código de conducta para adultos en la Asociación de Scouts del Perú.**

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con la implementación de documentos oficiales que regulen el comportamiento esperado de todos los adultos en la Asociación de Scouts del Perú.

Que, las ideas y conceptos vertidos en este documento se basan en los valores Scout contenidos en la Promesa y la Ley Scout así como se ha tomado también como referencia la Política Mundial Safe From Harm o A Salvo del Peligro.

Que, el REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL PERÚ, en el artículo 62, inciso “a” indica que el Jefe Scout Nacional entre sus funciones puede orientar, dirigir, supervisar y promover la correcta aplicación del Método Scout y directivas de la Organización Mundial del Movimiento Scout-OMMS.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar y declarar como oficial para la Asociación de Scouts del Perú, al documento denominado:

1. Código de Conducta para Adultos en la Asociación de Scouts del Perú.

SEGUNDO: El documento Código de Conducta para Adultos en la Asociación de Scouts del Perú entrará en vigencia el 22/06/2020, dándose el cumplimiento de la misma a las autoridades Local, Regional y Nacional para que se efectúe en su ámbito correspondientemente

TERCERO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento y cumplimiento en todas las instancias de la ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL PERU. Así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cecilia Seminario Zúñiga
Jefa Scout Nacional